

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

1 NÚMERO DE ACTA

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En la ciudad de Plateria, a los 09 días del mes de Octubre del 2023, en los ambientes de la Oficina de Abastecimientos, el COMITÉ DE SELECCIÓN designado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2024-MDP/GM de fecha 03 de Octubre del 2024, encargado de la preparacion, conducir y realizacion del procedimiento de seleccion LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDP-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratacion de la EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE POTOJANI CHICO DISTRITO DE PLATERIA PUNO PUNO, a fin de efectuar la evaluacion y calificacion, segun orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)
 El comité de selección, el encargado de la preparacion, conduccion y realizacion del procedimiento de selección, cuenta con la siguiente participacion:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	JOSE DAVID QUISPE QUISPE	Dependencia	EXPERTO INDEPENDIENTE
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	DUVERLY BAYLON CCALLI TICONA	Dependencia	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMMA MARIA CHOQUE IBEROS	Dependencia	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y LOGISTICA

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
 De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE un total de (37.) participantes.

5 DETALLE DE LOS POSTORES
 En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SE@CE: hubo las siguientes propuestas electronicas.

N°	Nombre o razón social del postor
1	CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. / CORPORACION ICONS S.A.C. /VELASQUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)
2	CONSORCIO LAS CIDRAS (PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JB S.A.C. / GRUPO RUAY S.A.C.)
3	CONSORCIO SAN PEDRO (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. / ENFIL S.A. CONTROLE AMBIENTAL SUCURSAL DO PERU)
4	CONSORCIO AGUAS PLATERIA (GRUPO HECEN CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C. / INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.)
5	CONSORCIO EJECUTOR IMARRUCOS (CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L. / BDP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.)
6	CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden al requerimiento previstas en las bases

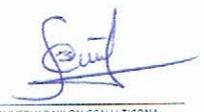
7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
2	CONSORCIO LAS CIDRAS (PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JB S.A.C. / GRUPO RUAY S.A.C.)	El postor CONSORCIO LAS CIDRAS (PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JB S.A.C. / GRUPO RUAY S.A.C.), en su propuesta economica la suma no coincide pues realizado las operaciones aritmeticas la suma resulta S/ 3362730.17766 es decir por debajo del limite inferior. Ademas que existe dos porcentajes en gastos generales de 9.59% y 4%, en utilidad presenta dos porcentajes 5.41% y 4% es decir la propuesta es ambigua pues la Resolucion del Tribunal N° 4016-2022-TCE-S4 señala "(...) no es obligacion del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.". No presenta el desgregado de gastos generales fijo ni variables incumpliendo el formato adjunto en las bases integradas lo que no es valido pues la Resolucion del Tribunal N° 2613-2023-TCE-S4 "(...) considerando que el procedimiento de selección se convocó bajo el sistema de contratación a suma alzada, los postores debían presentar además del Anexo N° 8, el desgregado de partidas, conforme al formato antes citado, el cual incluye: (i) total del costo directo, (ii) gastos generales, especificando el total de gastos fijos y gastos variables, (iii) utilidad, y (iv) subtotal, IGV y monto total de la oferta." por todo lo expuesto, el postor tiene la condicion de NO ADMITIDO.
3	CONSORCIO SAN PEDRO (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. / ENFIL S.A. CONTROLE AMBIENTAL SUCURSAL DO PERU)	El postor CONSORCIO SAN PEDRO (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. / ENFIL S.A. CONTROLE AMBIENTAL SUCURSAL DO PERU) tratandose de sistema a precios unitarios el comité procede a revisar y corregir las operaciones aritmeticas de las partidas y precios unitarios se obtiene como resultado en el costo directo S/2753301.7018, y realizado los calculos la propuesta total resulta S/3362730.100724, es decir por debajo del limite permitido, la promesa de consorcio no cuenta con la legalizacion del representante legal de ENFIL S.A. CONTROLE AMBIENTAL SUCURSAL DO PERU, y teniendo en cuenta que la propuesta economica no es valido no es necesario la subsanacion pues la propuesta se encuentra NO ADMITIDA, sin perjuicio a ello se menciona que el alcance de los ISOS no es concordante a lo solicitado.



4	CONSORCIO AGUAS PLATERIA (GRUPO HECEN CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C. / INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.)	El postor CONSORCIO AGUAS PLATERIA (GRUPO HECEN CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C. / INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.) en su propuesta económica existen partidas con descripciones incompletas ilegibles y de conformidad a la Resolución del Tribunal N° 4016 2022-TCE-S4 que señala "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.", se tiene por no admitido la propuesta, por otro lado no se visualiza la legalización de la promesa de consorcio y teniendo en cuenta que la propuesta económica no es NO ADMITIDA no necesario la subsanación de lo mencionado.	
8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	
1	CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. / CORPORACION ICONS S.A.C. /VELASQUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	ITEM UNICO	
5	CONSORCIO EJECUTOR IMARRUCOS (CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L. / BDP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.)	ITEM UNICO	
6	CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	ITEM UNICO	
9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial S/ 3,736,366.94
1	CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. / CORPORACION ICONS S.A.C. /VELASQUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/ 3,362,730.25	90.00
5	CONSORCIO EJECUTOR IMARRUCOS (CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L. / BDP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.)	S/ 3,624,275.93	97.00
6	CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	S/ 3,362,730.25	90.00
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.			
10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			



Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	PUNTAJES	PRELACION
1	CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. / CORPORACION ICONS S.A.C. /VELASQUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	100.00	1
5	CONSORCIO EJECUTOR IMARRUCOS (CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L. / BDP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.)	93.14	3
6	CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	97.00	2
11 CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONDICION	
1	CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. / CORPORACION ICONS S.A.C. /VELASQUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CALIFICA	
5	CONSORCIO EJECUTOR IMARRUCOS (CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L. / BDP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.)	NO CALIFICA	
6	CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	NO CALIFICA	
DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N°1 que forma parte de la presente Acta.			
12 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. / CORPORACION ICONS S.A.C. /VELASQUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)		
13 ACUERDO ADOPTADO			
El comité de selección de las contrataciones, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.			
14			
  			
<p> <small>JOSE DAVÍD QUISPE QUISPE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</small> <small>DUVERLY BAYLON OCALLI TICÓN A PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</small> <small>EMMA MARIA CHOQUE BERÓN SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</small> </p>			
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

ANEXO 001- CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

1.- TIPO Y NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDP-CS-1

2 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE POTOJANI CHICO DISTRITO DE PLATERIA PUNO PUNO

3 DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA
3.1.- Documentacion de presentacion obligatoria / facultativas
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
g) El precio de la oferta en soles y:

POSTORES	Documentacion de presentacion obligatoria							Oferta S/			Condición
	Doc-a	Doc-b	Doc-c	Doc-d	Doc-e	Doc-f	Doc-g				
CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. / CORPORACION ICONS S.A.C. /VELASQUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	SI	SI	SI	SI	SI	SI/C	SI	3,362,730.25			ADMITIDO
CONSORCIO LAS CIDRAS (PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JB S.A.C. / GRUPO RUAY S.A.C.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI/C	NO	*.*.*.*.*			NO ADMITIDO
CONSORCIO SAN PEDRO (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. / ENFIL S.A. CONTROLE AMBIENTAL SUCURSAL DO PERU)	SI	SI	SI	SI	SI	SI/C	NO	*.*.*.*.*			NO ADMITIDO
CONSORCIO AGUAS PLATERIA (GRUPO HECEN CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C. / INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI/C	NO	*.*.*.*.*			NO ADMITIDO
CONSORCIO EJECUTOR IMARRUCOS (CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L. / BDP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI/C	SI	3,624,275.93			ADMITIDO
CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	SI	SI	SI	SI	SI	NO/C	SI	3,362,730.25			ADMITIDO

Observaciones:
* El postor CONSORCIO LAS CIDRAS (PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JB S.A.C. / GRUPO RUAY S.A.C.), en su propuesta económica la suma no coincide pues realizado las operaciones aritméticas la suma resulta S/ 3362730.17766 es decir por debajo del límite inferior. Además que existe dos porcentajes en gastos generales de 9.59% y 4%, en utilidad presenta dos porcentajes 5.41% y 4% es decir la propuesta es ambigua pues la Resolución del Tribunal N° 4016-2022-TCE-S4 señala "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación". No presenta el desgajado de gastos generales fijo ni variables incumpliendo el formato adjunto en las bases integradas lo que no es válido pues la Resolución del Tribunal N° 2613-2023-TCE-S4 "(...) considerando que el procedimiento de selección se convocó bajo el sistema de contratación a suma alzada, los postores debían presentar además del Anexo N° 6, el desgajado de partidas, conforme al formato antes citado, el cual incluye: (i) total del costo directo, (ii) gastos generales, especificando el total de gastos fijos y gastos variables, (iii) utilidad, y (iv) subtotal, IGV y monto total de la oferta." por todo lo expuesto, el postor tiene la condición de NO ADMITIDO.

** El postor CONSORCIO SAN PEDRO (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. / ENFIL S.A. CONTROLE AMBIENTAL SUCURSAL DO PERU) tratándose de sistema a precios unitarios el comité procede a revisar y corregir las operaciones aritméticas de las partidas y precios unitarios se obtiene como resultado en el costo directo S/2753301.7018, y realizado los cálculos la propuesta total resulta S/3362730.100724, es decir por debajo del límite permitido, la promesa de consorcio no cuenta con la legalización del representante legal de ENFIL S.A. CONTROLE AMBIENTAL SUCURSAL DO PERU, y teniendo en cuenta que la propuesta económica no es válida no es necesario la subsanación pues la propuesta se encuentra NO ADMITIDA, sin perjuicio a ello se menciona que el alcance de los ISOS no es concordante a lo solicitado.

*** El postor CONSORCIO AGUAS PLATERIA (GRUPO HECEN CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C. / INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.) en su propuesta económica existen partidas con descripciones incompletas ilegibles y de conformidad a la Resolución del Tribunal N° 4016-2022-TCE-S4 que señala "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación", se tiene por no admitido la propuesta, por otro lado no se visualiza la legalización de la promesa de consorcio y teniendo en cuenta que la propuesta económica no es NO ADMITIDA no necesario la subsanación de lo mencionado.

POSTORES i	FACTORES DE EVALUACION						PTI	ORDEN DE PRELACION
	OFERTA	PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA				
					95 Pts	3 Pts		
CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. / CORPORACION ICONS S.A.C. /VELASQUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/ 3,362,730.25	95.00	3.00	2.00			100.00	1
CONSORCIO EJECUTOR IMARRUCOS (CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L. / BDP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.)	S/ 3,624,275.93	88.14	3.00	2.00			93.14	3
CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	S/ 3,362,730.25	95.00	0.00	2.00			97.00	2

El postor CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) en el factor SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL no tienen los alcances solicitados en las bases integradas.

5 CALIFICACION DE PROPUESTAS
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

POSTORES	Oferta S/. (Oj)	Ptje. Total	Prelación	REQUISITOS DE CALIFICACION		CONDICION
				A	B	
CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. /	3,362,730.25	100.00	1	SI	SI	CALIFICA
CONSORCIO EJECUTOR IMARRUCOS (CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y	3,624,275.93	93.14	3	SI	NO	NO CALIFICA
CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS	3,362,730.25	97.00	2	SI	NO	NO CALIFICA

*El postor CONSORCIO EJECUTOR IMARRUCOS (CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L. / BDP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.) presenta la experiencia de la ejecución de obra con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TILALI por el importe de S/6095842.68 y adjunto el contrato de consorcio correspondiente, sin embargo el contrato de consorcio en mención no menciona las obligaciones de los consorcios, por lo que no es válida la experiencia en concordancia con la RESOLUCION DEL TRIBUNAL N 1315-2022-TCE-S4.

** El postor CONSORCIO MUNAY (MUNAY & FAM S.A.C. / M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) presenta contrato de consorcio del contrato suscrito con la Municipalidad Provincial de Lampa con un encabezado ilegible y cada postor es responsable de presentar su propuesta de manera integral ya que mediante Resolución del Tribunal N° 4016-2022-TCE-S4 señala "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."


 JOSE DAVID QUIPE QUIPE
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION


 DUVERLY BAYLON CCALLI TICONA
 PRIMER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION


 EMMA MARIA CHOQUE IBEROS
 SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Platería, a los 09 días del mes de Octubre del 2023, en los ambientes de la Oficina de Abastecimientos, el COMITÉ DE SELECCIÓN designado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2024-MDP/GM de fecha 03 de Octubre del 2024, encargado de la preparación, conducir y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDP-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE POTOJANI CHICO DISTRITO DE PLATERIA PUNO PUNO, a fin de otorga la buena pro.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, cuenta con la siguiente participación:			
	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	JOSE DAVID QUISPE QUISPE	Dependencia	EXPERTO INDEPENDIENTE
	PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	DUVERLY BAYLON CCALLI TICONA	Dependencia	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
	SEGÚNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMMA MARIA CHOQUE IBEROS	Dependencia	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y LOGISTICA
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado		
	CONSORCIO VELASQUEZ (MAVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. / CORPORACION ICONS S.A.C. /VELASQUEZ CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/	3,362,730.25	
5	BASE LEGAL Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección y/o el Órgano Encargado de Contrataciones, debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".			
6	ACUERDO ADOPTADO El COMITÉ DE SELECCION, declara ganador el procedimiento en mención de acuerdo en el numeral 4.			
7	  			
	JOSE DAVID QUISPE QUISPE PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION	DUVERLY BAYLON CCALLI TICONA PRIMER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION	EMMA MARIA CHOQUE IBEROS SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				